000557/2011

Comodoro Rivadavia, de diciembre de 2011.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Estos autos caratulados: **"G. M. J. Ra. c/ M. J. J. M. y Otro s/ Demanda laboral (Dif de Hab. e Indem.)"**, Expte. N° 557/2011 venidos del Juzgado Letrado de Primera Instancia Laboral No. 1, (Expte. N°3851/06), por haber interpuesto la parte actora a fs. 362, recurso de apelación contra la sentencia definitiva de fs. 349/355.-

En el memorial de expresión de agravios de fs. 364/367, la parte en el punto 3. "Recepción de Pruebas en Segunda Instancia", solicita la apertura a prueba en esta instancia, en el caso prueba testimonial de la Sra. C., prueba informativa a la Subsecretaría de Trabajo y Correo Oficial y confesional, por entender que el tribunal ha declarado erróneamente la caducidad de la misma.-

Que la apelante solicita se haga lugar al pedido de apertura a prueba con relación a la prueba testimonial de la señora C. y confesional fijándose las audiencias pertinentes y se libre oficio a la Subsecretaría de Trabajo a los fines que remita el Expte. Administrativo N° 1-0463/06 y al Correo Argentino a fin de que se expida sobre la documental oportunamente acompañada.-

El replanteo probatorio en la segunda instancia, requiere respecto de las pruebas declaradas caducas por negligencia, que la parte demuestre que no medió una desidia o desinterés manifiestos en la producción de la misma.-

Del cotejo de las actuaciones surge que la prueba ofrecida por la actora fue proveída a fs.36,

con fecha 11 de octubre de 2006, decreto en el que se fija fecha de audiencia de absolución de posiciones para el 25 de junio de 2007 a las 12 horas, testimonial para el 26 de junio de 2007 a las 11,30 horas y se ordena librar oficios. No consta en autos el diligenciamiento de las cédulas de notificación dirigidas a los testigos propuestos por la actora ni notificación personal de los mismos, tampoco surge el diligenciamiento de los oficios librados a los entes requeridos (fs.40, 42, 48).-

A fs. 55, consta la celebración de la audiencia de absolución de posiciones del demandado a la que no compareció la actora ni acompañó el pliego de posiciones pertinente.-

A fs. 56, surge la constancia del llamado a audiencia testimonial sin que la actora o los testigos propuestos hayan comparecido a la misma.-

No hay constancia alguna que justifique la inasistencia de éstos.-

La prueba informativa ofrecida por la accionante dirigida a la Subsecretaría de Trabajo y el Correo Argentino no fue instada por la oferente.-

Las constancias de autos brevemente reseñadas demuestran la existencia de desinterés de la parte en la producción de la prueba, extremo que obsta a la admisibilidad del pedido actual. En definitiva, el apelante incumple con la carga procesal de aportar las razones fehacientes que funden la medida. No demuestra que la negligencia no le es imputable, tampoco las críticas de la resolución que declara la negligencia en producir la prueba, por lo tanto, la petición de replanteo probatorio no puede prosperar.-

Por ello, la Sala **A** de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción de Comodoro Rivadavia

RESUELVE:

1).- Rechazar el pedido de apertura a prueba de fs 366 vta., punto 3. Recepción de Pruebas en Segunda Instancia.

2).- Atento el estado de las actuaciones, continúe el trámite del proceso y dictar el llamado de **Autos a Sentencia.**

3).- Regístrese, notifíquese.-

REGISTRADA BAJO EL N° DEL AÑO 2011

DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS